

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y LAS MEDIDAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

¿QUÉ ES ESTE ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN?

Es un documento que explica cuáles son las acciones y medidas que deben atender las áreas administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad que trabajan en la institución.



¿QUÉ ES LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS?



La Constitución mexicana es la ley más importante del país. En ella se encuentran los derechos humanos y las obligaciones que tienen todas las personas en México. Además, dice que todas las autoridades tienen la obligación de dar a conocer, respetar, proteger y asegurar esos derechos humanos.

¿QUÉ ES LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

- Es un tratado internacional de derechos humanos sobre personas con discapacidad. Lo firmaron en 2007 más de 80 países, incluido México.
- Es válida para nuestro país desde mayo del 2008.
- La Convención tiene un Comité formado por un grupo de personas expertas en derechos humanos de personas con discapacidad, quienes en 2014 se preocuparon de que en México no hubiera el 3 por ciento de personas con discapacidad trabajando en el gobierno.



CONSIDERANDOS

MOTIVOS POR LOS QUE SE EMITE ESTE ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Se necesitan realizar acciones en la Suprema Corte con base en el modelo social de la discapacidad, para procurar en todo momento la accesibilidad, eliminando aquellas barreras que impiden el acceso a los derechos en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad, así como para lograr su inclusión laboral plena en la institución.

Se consideraron los siguientes elementos esenciales para un cambio de cultura a favor de las personas con discapacidad:

- Promoción al respeto, la autonomía y a la dignidad humana.
- Participación plena en la sociedad.
- Ajustes razonables y las ayudas técnicas para lograr la accesibilidad.



Identificar el número de personas con discapacidad o con alguna dificultad para realizar sus actividades laborales que trabajan en la Suprema Corte, aumentar esa cantidad y hacer los ajustes que se necesiten para su inclusión.

